

# BANCO CENTRAL EUROPEO

## RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 17 de diciembre de 2013

al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo de la Banque centrale du Luxembourg

(BCE/2013/51)

(2013/C 378/04)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo de la Banque centrale du Luxembourg expirará después de la auditoría del ejercicio de 2013. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2014.

- (3) La Banque centrale du Luxembourg ha seleccionado a DELOITTE AUDIT SARL como su auditor externo para los ejercicios de 2014 a 2018.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que DELOITTE AUDIT SARL sea nombrado auditor externo de la Banque centrale du Luxembourg para los ejercicios de 2014 a 2018.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 17 de diciembre de 2013.

*El Presidente del BCE*  
Mario DRAGHI